



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 450 -2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 22 de agosto de 2025

**VISTOS:**

La solicitud con registro N° 5413 de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 097.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 10 de julio de 2025, Informe N° 316-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 16 de julio de 2025, Informe N° 387-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 16 de julio de 2025, Memorándum N° 684-2025-UNADQTC/PCO de fecha 18 de julio de 2025, Informe N° 203-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 25 de julio de 2025, Memorándum N° 786-2025-UNADQTC/PCO de fecha 19 de agosto de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente Diego Armando HUANCA QUISPE, mediante la solicitud con registro N° 5413 de fecha 14 de octubre de 2024, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "EXPLORANDO EL PAISAJE RURAL



COMISIÓN ORGANIZADORA

APLICADO EN LA PINTURA, PARA CONECTAR A LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA CON SU ENTORNO GEOGRAFICO LOCAL",

Que, mediante el Informe N° 097.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 10 de julio de 2025, la Jefe de la Facultad de Educación Artística (e), remite el Proyecto de Investigación Titulado: "EXPLORANDO EL PAISAJE RURAL APLICADO EN LA PINTURA, PARA CONECTAR A LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA CON SU ENTORNO GEOGRAFICO LOCAL", presentado por Diego Armando HUANCA QUISPE, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación con el numeral de inscripción 252, folio 132 y consta de 20 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, dentro de este marco, a través del Informe N° 203-2025-2025-UNADQTC/PCO-SG, la Oficina de Secretaría General, indica que ha revisado los siguientes informes: Informe N° 316-2025-UNADQTC/PCO-VPA y Memorándum N° 684-2025-UNADQTC/PCO, observando que existe variación en la denominación de la Carrera Profesional y nombre que corresponde al referido bachiller, cuyo detalle se evidencia en lo siguiente **DICE:** Bachiller ARMANDO HUANCA QUISPE, para optar al TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ARTES VISUALES o LICENCIADA EN ARTE, **DEBE DECIR:** Bachiller DIEGO ARMANDO HUANCA QUISPE de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, para optar al TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA.

Que, a través del Informe N° 387-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de agosto de 2025 el Vicepresidente Académico remite el expediente del Bachiller Diego Armando HUANCA QUISPE, de la Facultad de Educación, Carrera Profesional Educación Artística a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 786-2025-UNADQTC/PCO de fecha 19 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **INSCRIBIR** el Proyecto de Investigación presentado por **DIEGO ARMANDO HUANCA QUISPE**, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
-------------	--------------------------------------	-------------------



COMISIÓN ORGANIZADORA

Diego Armando Huanca Quispe	"Explorando el paisaje rural aplicado en la pintura, para conectar a los estudiantes de secundaria con su entorno geográfico local".	A. Especialidad Lic. Yeliza Sánchez Huarhua. A. Metodológico Lic. Angie Paola Arriola Holgado.
-----------------------------	--	---

**SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al egresado, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

**TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE EDUCACION.- INTERESADO.- ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente.**



Mg. Abg. Milagros Camarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito